



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001505 -2024-DUGELEC**

ILAVE, 02 JUL 2024

Visto, el expediente administrativo N° 5230-2024-TRAMITAME, de fecha 01 de marzo del 2024 y expediente judicial N°00096-2022-0-2101-JR-LA-01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al expediente administrativo N° 5230-2024-TRAMITAME, de fecha 01 de marzo del 2024 y expediente judicial N°00096-2022-0-2101-JR-LA-01 del Segundo Juzgado Laboral Transitorio – zona sur de Puno, que contiene la sentencia de Segundo Grado N° 715-2023 en la resolución N° 09 de fecha 28 de setiembre de 2023, resuelve DECLARANDO FUNDADA la demanda contenciosa administrativa respecto del administrado; en consecuencia ORDENA a la entidad demandada RECONOZCA Y CUMPLA con el pago de los intereses legales a **MARCIA CHOQUEJAHUA LAYME** por el pago inoportuno de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación, la suma de cincuenta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 79/100 céntimos (S/ 57,639.79) por el concepto mencionado, así como los intereses legales dejados de percibir el cual debe ser regularizado mediante el presente acto administrativo, esto desde 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012.



Que, por resolución 022 de fecha 04 de octubre de 2011, DECLARARON consentida la resolución número doce (sentencia) de fecha 27 de junio de 2023, que declara fundada la demanda contenciosa administrativa;

Que, de acuerdo al párrafo anterior se debe precisar que el pago del crédito devengado mencionado en la sentencia fue registrado en el aplicativo de sentencias Judiciales por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao, se deberá proceder con el cálculo de los Intereses Legales por el concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación del 30% de acuerdo a lo ordenado en la sentencia N° 715-2023 contenida en la resolución N° 09-2023 de fecha 28 de setiembre de 2011, calculado mediante la HOJA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES ELABORADO POR REMUNERACIONES Y PENSIONES – UGEL EL COLLAO;

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;



De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 28411, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27444, Ley N° 30137, D.S. N° 004-19-JUS; D.S. N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 001-2012-GRP-CRP; Decreto Regional N° 003-2012-PR-GRPUNO.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1° **RECONOCER**, el crédito devengado para el pago de los intereses legales por concepto de la Bonificación Especial por Preparación de Clases al 30% realizada mediante la HOJA DE LIQUIDACION DE INTERESES LEGALES ELABORADO POR REMUNERACIONES Y PENSIONES – UGEL EL COLLAO, de acuerdo a lo explicado en la parte considerativa a favor de **MARCIA CHOQUEJAHUA LAYME** identificado con DNI N° 01784862, por el pago inoportuno de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Niv. Cat. Rem.	Periodo		Monto del devengado (R.D. 000597-2016)
				DESDE	HASTA	
01	MARCIA CHOQUEJAHUA LAYME	01784862	III-30	01/02/1991	25/11/2012	S/ 57,639.79
Expediente Judicial		expediente judicial N°00096-2022-0-2101-JR-LA-01				
Monto del Interés Legal Laboral a reconocer		S/ 33.207.02	TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE SOLES CON 02/100 CÉNTIMOS.			

Artículo 2° **ENCARGAR**, a la oficina de Administración y a la oficina de Gestión Institucional, a efectos de implementar las acciones pertinentes ante las instancias superiores para la programación, ejecución y cumplimiento del pago del crédito devengado reconocido mediante el presente acto administrativo, previamente realizado el registro del aplicativo de Sentencias Judiciales de la oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la Ley N° 30137.

Artículo 3° **AFECTAR**, con cargo a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Casimiro Maman Manroy*  
Tec. Casimiro Maman Manroy  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO